

FICHA DE REQUISITOS PARA REGISTRO DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS PARA ACREDITACIÓN

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO COMO TITULAR PRINCIPAL
(CUANDO LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR EL PROPIO BENEFICIARIO)**

A presentarse en ventanillas de Asistencia al Contribuyente o en Secretaría, a nivel nacional

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características Requisitos	Observaciones
Documento de identificación	Cédula de identidad	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad.	
Documento de votación del beneficiario	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.	
Nombramiento de Representante Legal	Nombramiento de Representante Legal	Original y Copia Simple	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. Este requisito será obtenido directamente por la Administración Tributaria a través de la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Únicamente en los casos en los que no se encuentre actualizada la información en dicho medio, el contribuyente deberá presentar una copia simple del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Para el caso de sociedades de las que no se pueda verificar en una herramienta tecnológica este requisito, deberán presentar el original y entregar la copia del requisito.	
Formulario	Solicitud de registro de cuenta corriente o de ahorros para acreditación	Original	Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud	Únicamente será obligatorio para el registro de cuentas en ventanillas de Asistencia al Contribuyente

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO COMO TITULAR PRINCIPAL
(CUANDO LA SOLICITUD ES PRESENTADA POR UNA TERCERA PERSONA)**

A presentarse en ventanillas de Asistencia al Contribuyente o en Secretaría, a nivel nacional

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características Requisitos	Observaciones
Documento de autorización de presentación de solicitud por un tercero (cuando el beneficiario es una persona natural o jurídica del exterior)	Poder general o especial	Original y Copia Simple	El poder especial o general suscrito en el exterior, deberá ser legalizado por el cónsul ecuatoriano o apostillado en el exterior.	Estos documentos no tienen caducidad, por lo que se aceptarán en todos los casos.
Autorización en línea para realizar el trámite	Código de autorización	Original	Se presentará el código generado en la página web por el beneficiario.	
Documento de identificación del tercero	Cédula de identidad	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del tercero. No se aceptan cédulas: caducadas, que indiquen hasta muerte de su titular, ilegibles, cédulas de menor de edad cuando la persona ya es mayor de edad	
	Pasaporte	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al tercero.	
Certificado de votación	Certificado de votación, Certificado de exención, o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.	
Formulario	Solicitud de registro de cuenta corriente o de ahorros para acreditación	Original	Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud	Únicamente será obligatorio para el registro de cuentas en ventanillas de Asistencia al Contribuyente

Documento de identificación del beneficiario	Cédula de identidad	Copia Simple	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas: caducadas, que indiquen hasta muerte de su titular, ilegibles, cédulas de menor de edad cuando la persona ya es mayor de edad	
---	---------------------	--------------	--	--

NOTA: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

REQUISITOS ADICIONALES PARA REGISTRAR LA CUENTA DE UNA TERCERA PERSONA, QUE RECIBIRÁ LA ACREDITACIÓN A NOMBRE DEL BENEFICIARIO

A presentarse por escrito en Secretarías a nivel nacional

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de Presentación	Características Requisitos	Observaciones
Documento de autorización del registro de la cuenta de un tercero	Poder general o especial	Original y Copia Simple	La unidad que recibe el trámite o solicitud deberá verificar la validez del documento. En caso de poder especial deberá indicar claramente que se acreditará en la cuenta de una tercera persona.	En el acto administrativo constará claramente el beneficiario y titular de la cuenta, conforme a este requisito.
Fallecidos	Posesión efectiva	Original y Copia Simple	Dentro del documento deberán constar las cédulas de los herederos. Caso contrario, deberá adjuntar las copias de estos documentos.	
	Carta Simple	Original	Constará la firma de todos los herederos que constan en el acta, así también deberá detallarse el administrador o responsable de los herederos para recibir la acreditación solicitada.	
Sustituto	Documento que acredite la calidad de sustituto emitido por la entidad competente	Original y Copia Simple	El documento identificará la calidad de sustituto.	
Representantes legales como Tutor o Curador	Resolución Judicial	Original y Copia Simple	El documento identificará la persona a la que representa como tutor o curador.	
Padre o madre de menor de edad	Presenta cédula padre o madre, y del menor	Original y Copia Simple	Los documentos respaldarán la patria potestad.	